

RESOLUCIÓN, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de las obras de adecuación de la planta cuarta del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud (O-ABR0002/2026).

Autorizada la contratación de las obras de adecuación de la planta cuarta del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud por Resolución Nº 369/2026, de 20 de febrero.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

Valoración criterios cualitativos:

	Estudio del proyecto y planificación de la obra (12 puntos)	Análisis de implantación de las obras e interferencias de actuaciones en edificio existente (12 puntos)	Planing de obra y cronograma detallado (6 puntos)	TOTAL
CONSLAU S.L.	10	10,60	4,50	25,10
ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.	10,20	10,70	5,40	26,30
UTE MARIEZCURRENA/ FERMIN OSES	10,90	10,50	5,00	26,40

Valoración criterios cuantitativos:

	Propuesta económica (54 puntos)	Garantías Complementarias (6 puntos)	Criterios de Carácter Social (10 puntos)	TOTAL
CONSLAU S.L.	54	6	10	70
ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.	50,69	6	10	66,69
UTE MARIEZCURRENA/ FERMIN OSES	49,31	6	10	65,31

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2MANJH6N37PKTUWEF7RAGQ	Fecha	13/05/2026 13:50:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2MANJH6N37PKTUWEF7RAGQ	Página	1/3



Valoración final:

	Criterios cualitativos	Criterios cuantitativos	TOTAL
CONSLAU S.L.	25,10	70	95,10
ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.	26,30	66,69	92,99
UTE MARIEZCURRENA/ FERMIN OSES	26,40	65,31	91,71

La mesa, tras estudiar todas las ofertas presentadas, considera que la ofrecida por la empresa CONSLAU S.L. es la más ventajosa para el cumplimiento del objeto del concurso. De acuerdo con los criterios sujetos a valoración cuantitativa a obtenido la mejor puntuación debido a que presenta la oferta económica más competitiva, si bien en el resto de criterios se establece una gran igualdad entre las 3 empresas que han concurrido a la licitación. Unida la valoración técnica a la puntuación obtenida mediante fórmulas resulta la propuesta de la empresa CONSLAU S.L la de mejor calidad precio.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,


HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de las obras de adecuación de la planta cuarta del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa **CONSLAU S.L. (NIF: B31197528)** con una oferta económica de 2.150.610,59 euros IVA excluido, un plazo de ejecución de 12 meses contados desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo, un periodo de garantía de 5 años y el compromiso de subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción la limpieza final y diaria de las zonas afectadas por las obras.

Segundo.- Comprometer un gasto de 2.556.637,17 € derivado del citado procedimiento, que se ejecutará en 2 anualidades de la siguiente forma:

Anualidad 2026

- 1.000.000 € con cargo a la partida 30.11.11/0740/622.00 "Edificios y otras construcciones" del Presupuesto de Gastos de 2026, una vez descontados 30.401,09 € de IVA deducible.
- 70.000 € con cargo a la partida 30.11.11/0722/622.00 "Edificios y otras construcciones" del Presupuesto de Gastos de 2026, una vez descontados 2.128,08 € de IVA deducible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2MANJH6N37PKTUWUF7RAGQ	Fecha	13/05/2026 13:50:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2MANJH6N37PKTUWUF7RAGQ	Página	2/3	

- 430.000 € con cargo a la partida 30.11.11.88.87/0740/622.00 “Edificios y otras construcciones” del Presupuesto de Gastos de 2026, una vez descontados 13.072,47 € de IVA deducible.

Anualidad 2027

- 1.000.000 € con cargo a la partida 30.11.11/0740/622.00 “Edificios y otras construcciones” del Presupuesto de Gastos de 2027 o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.
- 56.367,17 € con cargo a la partida 30.11.11/0722/622.00 “Edificios y otras construcciones” del Presupuesto de Gastos de 2027 o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato a la Gerente según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.


Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación, al Consejo Social y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sección del mismo orden del Tribunal de Instancia de Pamplona, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Documento firmado digitalmente por:

Ramón Gonzalo García
RECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2MANJH6N37PKTUWUF7RAGQ	Fecha	13/05/2026 13:50:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2MANJH6N37PKTUWUF7RAGQ	Página	3/3	